



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 476-2014-P-CSJHA-PJ

Huacho, 23 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO; Oficio N° 2820-2014-L-OA-CSJHA/PJ, Informe N° 079-2014-L-OA-CSJHA-PJ, Oficio N° 4013-2014--OA-CSJHA-PJ, antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con oficio N° 2820-2014-OA-CSJHA/PJ de fecha 05 de setiembre del 2014 el área de logística solicita a la Sub Gerencia de Logística la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de jardinería –CSJHA/PJ por el periodo de un año.

Segundo.- Que, con Oficio de Disponibilidad N° 634-2014-SL-GAF-GG/PJ de fecha 13 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Logística emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de 11,328.00 (Once Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 nuevos soles) a fin de contratar el servicio de jardinería para la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Tercero.-Que, con Oficio 4013-2014-OA-CSJHA/PJ de fecha 09 de diciembre del 2014, en donde se solicita autorización de reconocimiento de deuda a favor de don Quiroz Canta Pablo Alberto por la suma de S/. 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Nuevos soles) por el mes de octubre 2014, por brindar el servicio de Jardinería para la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Cuarto.- Que, con fecha 13 de octubre 2014 se firmó el Contrato 05-2014-P-CSJHA/PJ y su referida adenda de fecha 22 de diciembre del presente año; que tiene vigencia desde el 01 de noviembre 2014 hasta el 31 de octubre del 2015.

Quinto.- Que, con Oficio 1023-2014-SL-GAF-GG/PJ remite el certificado de Crédito Presupuestario N° 4221, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 944.00 Nuevos Soles.

Sexto la Resolución Administrativa N° 056-2011--P-CSJHA-PJ de la Presidencia del Poder Judicial; Resuelve en su artículo segundo “Designar a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica, como responsable de aprobar excepcionalmente mediante Resolución Administrativa, el Pago de las prestaciones de Bienes, Servicios u obras brindamos...” y teniendo en cuenta la documentación emitida por el Responsable de la Oficina de Logística así mismo emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, el mismo que obra en los antecedentes de la presente Resolución.

Séptimo.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y evaluados los antecedentes respectivos en concordancia con la resolución 176/2004.TC-SU del tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE, a efectos que el presente caso no cause perjuicio económico a la Corte Superior de Justicia de Huaura, por reclamación de intereses e indemnizaciones y otros gastos, en aplicación de los principios generales que velan el enriquecimiento indebido, resulta necesario que se reconozca a la a favor de don Quiroz Canta Pablo Alberto la prestación económica de lo efectivamente ejecutado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1954° del Código Civil, siguiendo para dicho efecto los procedimientos legales correspondientes, en cumplimiento de la normatividad y aplicable al acaso a través de la oficina correspondiente.



